

BASES DEL PROCEDIMIENTO DE SELECCIÓN MEDIANTE SORTEO

PROMOCIÓN 34 VIVIENDAS PROTEGIDAS – PARCELA PR-2 (MONDRAGONES)

GRANADA

1. OBJETO

El presente documento tiene por objeto regular el procedimiento de selección mediante sorteo ante notario para establecer el orden de prelación en la elección de 22 viviendas protegidas en régimen especial, general y de precio limitado correspondientes a la promoción situada en la parcela PR-2 (Mondragones), Granada, resultantes tras cerrar el proceso de adjudicación del listado facilitado por el Registro Público Municipal de Demandantes de Vivienda Protegida de Granada.

Podrán participar en el proceso aquellas personas incluidas en dicho Registro Municipal, que manifiesten su interés en la adquisición de las viviendas objeto de la promoción.

El procedimiento regulado en estas bases tiene como finalidad determinar un orden de prioridad entre los solicitantes, que servirá exclusivamente para organizar el proceso de elección de vivienda entre los participantes que cumplan los requisitos legalmente exigibles.

2. DOCUMENTACIÓN REQUERIDA

Para participar en el proceso, el interesado deberá remitir antes de las 12:00 horas del día **17 de abril de 2026**, al correo electrónico: 34vpo@solpriga.com la siguiente documentación:

1. DNI o NIE escaneado, en vigor y por ambas caras.
2. Certificado actualizado de inscripción en el Registro Municipal de Demandantes de Vivienda Protegida.
3. Impreso de información y consentimiento en materia de protección de datos firmado.

La remisión de la documentación supondrá la **aceptación íntegra de las presentes bases**.

3. REQUISITOS Y CAUSAS DE EXCLUSIÓN

Quedarán excluidos del proceso los solicitantes que:

- No presenten la documentación completa dentro del plazo establecido.
- No dispongan de certificado actualizado en el Registro de Demandantes (no sirve únicamente la petición).
- Presenten documentación incorrecta o incompleta.
- Incurran en falseamiento o inexactitud relevante en los datos aportados.

El promotor podrá requerir documentación adicional para verificar el cumplimiento de los requisitos exigidos por la normativa de vivienda protegida.

4. PROCEDIMIENTO DEL SORTEO

El procedimiento se desarrollará conforme a las siguientes fases:

4.1 Confección del listado de participantes

Una vez revisada la documentación recibida, el promotor confeccionará un **listado de solicitantes admitidos**, al que se asignará un número correlativo de participación.

Este listado se incorporará como **anexo al acta notarial del sorteo**.

4.2 Celebración del sorteo

El sorteo se realizará **ante Notario**, mediante la extracción de un número aleatorio correspondiente a una de las posiciones del listado de participantes.

El Notario levantará **acta del resultado del sorteo**, incorporando como anexo el listado de participantes admitidos.

4.3 Determinación del orden de elección

El número obtenido en el sorteo será el **primer solicitante en el orden de elección**.

A partir de dicho número, el orden continuará de forma **correlativa y sucesiva** hasta asignar todas las viviendas disponibles o completar la totalidad del listado de participantes, lo que antes se produzca.

5. PROCEDIMIENTO DE ELECCIÓN DE VIVIENDA

Los participantes serán convocados en las oficinas del promotor **por estricto orden derivado del sorteo**.

En el momento de la convocatoria:

- El interesado podrá elegir entre las viviendas disponibles en el momento que le corresponda por orden y dentro del régimen al que pueda optar en función de su IPREM. Se trata de viviendas de **1 y 2 dormitorios** en los 3 regímenes: especial, general y precio limitado, enumerándose a continuación:

REGIMEN ESPECIAL

ESCALERA	VIVIENDA	Nº dormitorios
1	BAJO A	1
1	BAJO B	2
1	PRIMERO A	2
1	PRIMERO D	2
1	SEGUNDO A	2
2	BAJO A	2
2	BAJO B	2
2	BAJO D	1
2	PRIMERO B	2
2	PRIMERO C	2

REGIMEN GENERAL

ESCALERA	VIVIENDA	Nº dormitorios
1	SEGUNDO B	2
1	SEGUNDO D	2
1	TERCERO A	2
1	TERCERO D	2
2	SEGUNDO A	2
2	SEGUNDO B	2
2	SEGUNDO C	2
2	TERCERO B	2
2	TERCERO C	2
2	TERCERO D	2

PRECIO LIMITADO

ESCALERA	VIVIENDA	Nº dormitorios
1	ÁTICO A	2
2	ÁTICO A	2

NOTA: *el precio de las viviendas de 1 dormitorio de régimen especial arrancan en CIENTO VEINTINUEVE MIL DOSCIENTOS NOVENTA Y NUEVE EUROS CON OCHENTA Y DOS CÉNTIMOS (129.299,82€) y las viviendas de 2 dormitorios de régimen especial arrancan en CIENTO SESENTA Y DOS MIL CIENTO NOVENTA EUROS CON SIETE CÉNTIMOS (162.190,07€). Los precios de cada inmueble en concreto se detallarán en oficina de ventas, teniendo en cuenta que el precio de las más económicas son las de régimen especial y el más elevado las de precio limitado*

- La elección quedará reflejada en el correspondiente documento de reserva o manifestación de interés.

En caso de que:

- el interesado renuncie a las viviendas disponibles, o
- no comparezca en la fecha y hora de la convocatoria,

el turno pasará al siguiente solicitante según el orden del sorteo.

6. NATURALEZA DEL PROCEDIMIENTO

El sistema de sorteo regulado en estas bases se establece **de forma voluntaria por el promotor**, con el objetivo de favorecer la transparencia y la distribución objetiva entre los solicitantes interesados.

El resultado del sorteo tendrá **únicamente efectos de ordenación o prioridad entre los participantes**, sin que genere por sí mismo derecho automático a la adjudicación de una vivienda.

La adjudicación efectiva de las viviendas quedará en todo caso **supeditada a la verificación del cumplimiento de los requisitos legales exigibles para la adquisición de viviendas protegidas**, así como a la formalización de la correspondiente compraventa.

7. FACULTADES DEL PROMOTOR

La **decisión final de adjudicación corresponderá en todo caso al promotor**, quien verificará previamente el cumplimiento de los requisitos exigidos por la normativa aplicable en materia de vivienda protegida.

El promotor se reserva expresamente la facultad de:

- interpretar las presentes bases,
- resolver cualquier incidencia o situación no prevista que pudiera surgir durante el proceso,
- adoptar las decisiones necesarias para la correcta gestión del procedimiento de selección.

8. TRANSPARENCIA DEL PROCEDIMIENTO

Con el fin de garantizar la transparencia del proceso, el listado de participantes y el orden resultante del sorteo podrán ser puestos a disposición de los interesados en el proceso.

En dichos listados únicamente podrán figurar:

- Iniciales del nombre y apellidos del participante,
- últimos dígitos del DNI/NIE o número de solicitud asignado,
- número de orden resultante del sorteo.

9. PROTECCIÓN DE DATOS

De conformidad con la **LOPDGDD** y el **Reglamento (UE) 2016/679, Reglamento General de Protección de Datos (RGPD)**, así como la normativa española vigente en materia de protección de datos personales, se informa a los participantes de lo siguiente:

Responsable del tratamiento

SOLPRIGA, S.L.

Finalidad del tratamiento

Gestión del proceso de selección de interesados en la promoción de viviendas protegidas objeto de estas bases, incluyendo:

- verificación de documentación,
- elaboración del listado de participantes,
- realización del sorteo notarial,

- determinación del orden de prioridad,
- citación para elección de vivienda.

Los datos personales serán tratados únicamente durante el tiempo necesario para la gestión del proceso de adjudicación de las viviendas.

Finalizado el procedimiento, la documentación personal será eliminada, **salvo la correspondiente a los adjudicatarios**, que deberá conservarse por obligaciones legales y administrativas derivadas de la formalización de la compraventa.

El interesado declara haber sido informado del tratamiento de sus datos personales y **acepta el tratamiento de los mismos para las finalidades anteriormente indicadas**, incluyendo la posible inclusión de su nombre, apellidos y últimos dígitos del DNI/NIE o número de solicitud en los listados necesarios para la gestión y transparencia del proceso de selección.

10. ACEPTACIÓN DE LAS BASES

La participación en el proceso de selección regulado en estas bases implica la **aceptación íntegra de las mismas**, así como de las decisiones que el promotor adopte en el ejercicio de las facultades previstas en el presente documento.

En Granada, a ____ de _____ de 2026.

SOLPRIGA, S.L.